

03 FEB 2025

ANGOL,

000333

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de Enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante a Don Jose Luis Bustamante.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urrea Morales.
9. El Memorándum n° 035 de fecha 10 de enero de 2025, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 03 de fecha 09 de enero de 2025, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 24 de septiembre de 2024 presentada por **Karina Maribel Curin Erices Comida y Delivery E.I.R.L.**
11. El Informe de Factibilidad n° 317 de fecha 23 de diciembre de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 189 de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2409595208 de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500583129471, de fecha 29 de agosto de 2024, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 23 de septiembre de 2024, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Modificación y Actualización de Información, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 24 de septiembre de 2024, de la Sociedad individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 24 de septiembre de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 649 de fecha 10 de enero de 2025, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurant Diurno y Nocturno, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 035 de fecha 10 de enero de 2025, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 03 de fecha 09 de enero de 2025, aprobó la Patente de Alcoholes de la Sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: KARINA MARIBEL CURIN ERICES COMIDA Y DELIVERY E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.432.423-2
REPRESENTANTE LEGAL	: KARINA MARIBEL CURIN ERICES
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	: 102
DOMICILIO COMERCIAL	: CAUPOLICAN Nº 120 DPTO. A
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C3

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JLBO/AUM/dmm

DISTRIBUCION:

- Karina Maribel Curin Erices Comida y Delivery E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos